

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210103400

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del Systemgroup S.A.S., el 17 de julio del año que avanza, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

se admite la renuncia al poder presentada por el abogado la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>140</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22 de agosto de 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--